

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCIX

PACHUCA DE SOTO, AGOSTO 8 DE 1966

— NUM. 30

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO FEDERAL

SUMARIO :

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcela en el ejido del poblado denominado SAN PEDRO HUAQUILPAN, Municipio de Zapotlán, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente la solicitud de la Asamblea General de Ejidatarios que además de renunciar, se le priva de sus derechos agrarios al C. Galdino Díaz y sucesora preferente Guadalupe Hernández, por lo que el comisionado por las Autoridades Agrarias convocó a Asamblea General de Ejidatarios para iniciarse el juicio privativo de referencia, la cual tuvo verificativo el 7 de septiembre de 1964, habiéndose ratificado el trámite de privación de derechos agrarios y sucesorios ejidales a los mencionados campesinos de acuerdo con lo que dispone el artículo 173 del Código Agrario en vigor y su Reglamento; la propia Asamblea solicita se adjudique la parcela al C. Alfredo Godínez Curiel, quien la ha venido trabajando por más de dos años consecutivos.

Resultando Segundo.—Los campesinos afectados por este juicio privativo fueron notificados oportunamente mediante avisos que se fijaron en los términos y lugares señalados por el Reglamento del artículo 173 del Código Agrario vigente, para que dentro del término legal presentaran las pruebas y alegatos conducentes en defensa de sus propios intereses, sin que lo hubieran efectuado.

Resultando Tercero.—La documentación relativa fué turnada a la Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión minuciosa de la misma, y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones, la turnó a su

5-3940. La Resolución en el expediente de privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcela a vecinos del poblado de San Pedro Huaquilpan, Municipio de Zapotlán, Hgo.—213, 214.

5-3998.—Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado de Teacal, Municipio de Huejutla, Hgo.—214 a 216.

Avisos Judiciales y Diversos.—216 a 220.

vez al H. Cuerpo Consultivo Agrario, con opinión de que fuera aprobada por estar integrada correctamente. El H. Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión celebrada el día 8 de enero de 1965 emitió su dictamen en el sentido de esta Resolución; y

Considerando Primero.—El presente juicio privativo, se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos por el artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes: que el ejidatario y sucesora preferente mencionados al principio de esta Resolución, han incurrido en las causas de privación de derechos a que se refieren los artículos 164 y 169 del Ordenamiento legal citado; que la Asamblea General de Ejidatarios fué legalmente convocada; que quedaron oportunamente notificados los campesinos sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios ejidales y ordenar la cancelación del título parcelario correspondiente.

Considerando Segundo.—El nuevo adjudicatario propuesto, según constancias que corren agregadas al expediente, ha venido cultivando personalmente la unidad de dotación abandonada en cuestión, por más de dos años ininterrumpidos, habiéndosele reconocido sus derechos por la Asamblea General de Ejidatarios en la fecha ya indicada, de acuerdo con

los artículos 156 y 164 del Código de la materia, por lo que de conformidad con estos preceptos legales y con lo establecido por los artículos 54, 153 y 165 de la misma ley, procede decretar en su favor la nueva adjudicación y expedir a su nombre el correspondiente título parcelario.

Por lo expuesto, y con apoyo en los artículos ya mencionados del Código Agrario vigente, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de derechos agrarios de Galdino Díaz y sucesora única Guadalupe Hernández; quienes abandonaron el cultivo de su parcela y además renunciaron a sus derechos como ejidatarios en el ejido del poblado denominado SAN PEDRO HUAQUILPAN, Municipio de Zapotlán, del Estado de Hidalgo; en consecuencia, se cancela el título parcelario número 14219 que amparaba la parcela número 7-283, que fué expedido a nombre del campesino sancionado.

Segundo.—Se adjudica por haberla venido cultivando durante más de dos años ininterrumpidos, al C. Alfredo Godínez Curiel, la parcela número 7-283 que perteneció al campesino Galdino Díaz; consecuentemente, expídase al nuevo adjudicatario el correspondiente título parcelario que lo acredite como ejidatario del poblado de que se trata.

Tercero.—Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintidos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CUMPLASE.

NORBERTO AGUIRRE, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original, cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., 24 de noviembre de 1965.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, LUIS G. ALCERRECA.—Rúbrica.

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido promovida por vecinos del poblado denominado TEACAL, Municipio de Huejutla, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Por escrito de fecha 25 de septiembre de 1930, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del Gobernador del Estado, dotación de ejido por carecer de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades económicas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, habiéndose publicado la referida solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 10. de noviembre del propio año, surtiendo efectos de notificación, la diligencia censal se practicó con las formalidades de Ley, misma que arrojó un total de 65 capacitados en materia agraria, procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

Resultando Segundo.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 13 de mayo de 1939 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien en la misma fecha dictó su Mandamiento concediendo a los solicitantes por concepto de dotación de ejido una superficie total de 688-00-00 Hs. de las cuales 681-00-00 Hs. son de monte con 75% laborable; 3-00-00 Hs. ocupadas por caseríos y 4-00-00 Hs. por caminos, cuya extensión será destinada para usos colectivos de los 65 capacitados que arrojó el censo, la posesión provisional se ejecutó en forma total y sin incidentes, el 10. de abril de 1940.

Resultando Tercero.—De los antecedentes contenidos dentro del radio de 7 kilómetros, resultan afectables los terrenos que se encuentran en posesión de los solicitantes y los que pueden contribuir para la acción que se estudia con una superficie de 688-00-00 Hs. y que efectivamente son 65 los capacitados con derecho a la acción intentada cuyos nombres son los siguientes: 1.—Chico Francisco, 2.—José Hernández, 3.—Martín Francisco, 4.—Juan Bautista, 5.—José Antonio, 6.—Antonio Hernández, 7.—Mariano Hernández, 8.—Nicolás Antonio, 9.—Juan-Santiago, 10.—José Hernández, 11.—José Macario, 12.—Juan Celestino, 13.—Crescencio Anaya, 14.—Miguel Hernández, 15.—Miguel Hernández 2o., 16.—Manuel Sánchez, 17.—José Albino, 18.—Luis Antonio, 19.—José Hernández, 20.—Juanillo Bautista, 21.—Fiden

cio Antonio, 22.—Juan Antonio, 23.—Pancho Francisco, 24.—Nicolás Diego, 25.—Francisco Antonio, 26.—Juan Bautista, 27.—Nicolás Antonio, 28.—José Francisco, 29.—Manuel Sánchez, 30.—Juan Bautista, 31.—José Luis, 32.—Antonio Francisco, 33.—Martín Nicolás, 34.—Nicolás Francisco, 35.—Manuel Sánchez, 36.—José Francisco, 37.—Antonio Sánchez, 38.—Jesús Bautista, 39.—Lucio Juan, 40.—Mateo Juan 41.—Trinidad Luz, 42.—Mariano Hernández, 43.—Juan Alonso, 44.—José Félix, 45.—Fidencio Antonio, 46.—Antonio Hernández, 47.—Julían Hernández, 48.—Nicolás Antonio, 49.—Juan Francisco, 50.—Nicolás Hernández, 51.—Nicolás Antonio, 52.—Pedro Antonio, 53.—Antonio Sánchez, 54.—Miguel Eusebio, 55.—Mariano Antonio, 56.—Luis Antonio, 57.—Enrique Sánchez, 58.—Antonio Agustín, 59.—José López, 60.—Francisco Antonio, 61.—Manuel Antonio, 62.—Manuel Antonio, 63.—José Hernández, 64.—Agustín Lucas y 65.—Juan Bautista.

Con los elementos anteriores, el H. Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de esta resolución; y

Considerando Primero.—El derecho del poblado peticionario para obtener la dotación de su ejido, ha quedado demostrado al comprobarse que en el mismo radican 65 capacidades en materia agraria, cuyas necesidades económicas no han sido satisfechas, no encontrándose dicho poblado comprendido dentro de las causas de incapacidad a que se refiere la Ley Agraria en vigor.

Considerando Segundo.—Atendiendo a que dentro del radio de 7 kilómetros resultan afectables los terrenos mencionados en el resultando tercero, atendiendo asimismo a la extensión y calidad de sus tierras y a las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dichos terrenos la dotación definitiva a favor de los vecinos del poblado denominado TEACAL, con una superficie total de 688-00-00 Hs., superficie que se encuentra en posesión de los solicitantes y de las cuales 681-00-00 Hs. son de monte con 75% laborable, 3-00-00 Hs. ocupadas por el caserío y 4-00-00 Hs. por caminos, terrenos que se destinarán para los usos colectivos de los peticionarios, en la inteligencia de que de la superficie que se concede se reservará la necesaria para la escuela del lugar, debiéndose confirmar en estos términos el Mandamiento emitido por el Ejecutivo Local, en el concepto de que en este caso se siguió el procedimiento que señala el párrafo final del artículo 58 reformado del Código Agrario en vigor, que dice: "Los núcleos de población indígena tendrán preferencia para ser dotados con las tierras y aguas que hayan venido poseyendo..."

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo de mi cargo impone la

Fracción X del Artículo 27 Constitucional y con apoyo además en los Artículos 50, 51 interpretado a contrario sensu, 58, 59, 61, 62, 80, tercero transitorio y demás relativos del Código Agrario en vigor, se resuelve:

Primero.—Se confirma el Mandamiento emitido por el Gobernador del Estado de fecha 13 de mayo de 1939.

Segundo.—Se concede a los vecinos solicitantes del poblado denominado TEACAL, Municipio de Huejutla, del Estado de Hidalgo, por concepto de dotación de ejido en definitiva, una superficie total de 688-00-00 Hs., SEISCIENTAS OCHENTA Y OCHO HECTAREAS de las que 681-00-00 Hs., SEISCIENTAS OCHENTA Y UNA HECTAREAS son de monte con 75% de laborable; 3-00-00 Hs., TRES HECTAREAS ocupadas por el caserío y las 4-00-00 Hs., CUATRO HECTAREAS restantes, por caminos; la superficie que se concede son terrenos que se encuentran en posesión de los solicitantes y los que se destinarán para los usos colectivos de los mismos, en la inteligencia de que de dicha superficie se reservará la necesaria para la escuela del lugar.

La anterior superficie deberá localizarse de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización y continuará en poder del poblado beneficiario con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

Tercero.—Expídase para la escuela del lugar el Certificado de Derechos Agrarios y en su oportunidad su Título Parcelario correspondiente.

Quinto.—Al ejecutarse la presente Resolución deberán observarse las prescripciones contenidas en los Artículos 111 y 112 del Código agrario en vigor y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas, se ajustarán por lo dispuesto por el Artículo 206 del citado Ordenamiento y a los Reglamentos sobre la Materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respectivo.

Sexto.—Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, e inscribese en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la dotación de ejido para el poblado denominado TEACAL, Mpio. de Huejutla, de la citada Entidad Federativa; para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CUMPLASE:

NORBERTO AGUIRRE, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original, cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 2 de abril de 1966.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, LUIS G. ALCERRECA.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-3637

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Ante este Juzgado Primero de lo Civil ha promovido la señora FRANCISCA SOTO TAPIA una Información Adperpetuam para acreditar la posesión de buena fé a Título de Propietaria y de manera pacífica continua y pública del terreno y casa ubicados en Francisco Villa número 817 de esta ciudad para adquirirlo por prescripción. Edictos publicarse por tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Renovación que se edita en esta ciudad. Las personas que tengan mejor derecho que el promovente deberán reclamarlo oportunamente ante este mismo Juzgado.

Pachuca, Hgo., Julio de 1966.—El Actuario, C. VICENTE ESCORZA LUNA.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 15 de 1966.—Recibido, julio 19 de 1966.

5-3638

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve ante este Juzgado Primero Civil información dominio para que por prescripción decláresele propietaria casa número 213 calle Aldama esta ciudad dice poseerla hace más diez años. Quienes tengan derecho al inmueble deben reclamarlo oportunamente.

Pachuca, Hgo., 13 de julio de 1966.—El Actuario, VICENTE ESCORZA LUNA.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 15 de 1966.—Recibido, julio 19 de 1966.

5-3654

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Se notifica y emplaza a Juicia Ordinaria Civil por prescripción positiva sobre predio ubicado Calles Ciprés No. 402, Pachuca, Hgo., a ELPIDIO SALDIVAR GARNICA, término 40 días partir última publicación edicto decretado primero de los periódicos señalados conteste demanda interpuesta por David Gómez González, apercibido no hacerlo será declarado presuntamente confeso hechos deje responder. Copias traslado su disposición Actuaría este Juzgado.

Publíquese 3 veces consecutivas Periódico Oficial Estado, Nuevo Gráfico y Tableros Notificadores costumbre.

Pachuca, Hgo., julio de 1966.—El Actuario Juzgado Segundo Civil, C. POMPEYO ANGELES MEJIA.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 20 de 1966.—Recibido, julio 22 de 1966.

5-3672

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MERCED PEREZ VDA. DE HERNANDEZ, por propio derecho, ante este Juzgado, promueve diligencias información testimonial Adperpetuam objeto judicialmente acreditar posesión y derechos propiedad prescripción positiva de los predios rústicos denominados BOCAJA o FACUNDO, LA ARDILLA, LA PALMA o ZAPOTE ubicados en pueblo San Salvador y DEXTHO o TEPETATE, HITACATE, HABITACION y EL ZAPOTE o LA CORONA, ubicados en Dextho de Victoria, jurisdicción este Distrito Judicial.

Cumplimentando artículo 3029 Código Civil vigente, publíquese este aviso dos veces consecutivas Periódicos Oficial Estado, Renovación edítase Pachuca y parajes costumbre.

Actopan, Hgo., 27 junio 1966.—Secretario Juzgado 1a. Instancia, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 21 de 1966.—Recibido, julio 24 de 1966.

5-3721

5-3725

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

E D I C T O

ALEJO y GERONIMO LAFUENTE LEDESMA, denunciaron este Juzgado fallecimiento sin testar su hermana Ignacia Lafuente Ledesma Vda. de Hernández; Juicio Sucesorio Intestamentario radicado este Juzgado Expediente número 143-Bis/966. Cumplimiento artículo 793 Código Procedimientos Civiles, publíquese este Edicto dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, editase Pachuca, Hgo., convocando personas se crean con igual o mejores derechos comparezcan este Juzgado reclamarla dentro de cuarenta días después de la última publicación este Edicto.

Tula de Allende, Hgo., julio 7 de 1966.—El Secretario del Juzgado, ENRIQUE ANGELES QUIJADA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Tula de Allende, Hgo.—Derechos enterados, julio 11 de 1966.—Recibido, julio 27 de 1966.

5-4046

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. HORACIO RAMIREZ REYES en contra de Miguel Andrade Mantilla, Expediente Núm. 270/963, el C. Juez ordenó: la venta en pública subasta del predio rústico embargado denominado SAN FRANCISCO, ubicado en el Municipio de Huasca de Ocampo, Distrito de Atotonilco el Grande. Se invocan postores para la primera almoneda de remate, a las 12.00 horas del 29 de septiembre próximo. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$50,000.00 valor pericial.

Publíquese el presente edicto de nueve en nueve días por tres veces consecutivas, en los tableros notificados y lugares públicos de costumbre, así como en el Periódico Oficial y Voz de Hidalgo.

Pachuca, Hgo., a 8 de agosto de 1966.—El Actuario del Juzgado Primero de lo Civil, C. VICENTE ESCORZA LUNA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 8 de 1966.—Recibido, agosto 8 de 1966.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en este Juzgado por FIDEL LOPEZ PEREZ, contra ARCADIO MONROY, Expediente número 163/961, se convocan postores segunda Almoneda, para remate predio rústico, denominado Las Mercedes, con superficie de doce hectáreas de riego, ubicado jurisdicción Municipio Mixquiahuala, este Distrito Judicial. Las demás características, obran expediente. El remate se verificará en el local este Juzgado, doce horas, veintiuno septiembre este año, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de \$144,000.00 (ciento cuarenta y cuatro mil pesos). Presente, se publicará tres veces Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo editarse Pachuca y lugares públicos costumbre esta ciudad.

Actopan, Hgo., julio 15 de 1966.—El Secretario del Juzgado de Primera Instancia, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 26 de 1966.—Recibido, julio 29 de 1966.

5-3742

JUZGADO CONCILIADOR

TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

JOSE OROPEZA LAIZA, ha promovido ante este Juzgado, Información Adperpetuam, objeto justificar propiedad y posesión sobre predio urbano ubicado en Barrio Huicalco, este Pueblo. Medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

Por medio este aviso que se publicará en Periódico Oficial Estado y Renovación por una sola vez, cítanse personas créanse con derechos sobre dicho inmueble, pasen a deducirlos dentro término de Ley.

Tizayuca, Hgo., 11 de julio de 1966.—La Secretaria, ROSALBA AGUILAR R.—Rúbrica. 1—1

Recaudación de Rentas.—Tizayuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 16 de 1966.—Recibido, julio 27 de 1966.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos.

5-3758

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil de FRANCISCO FIGUEROA vs. PONCIANO SANCHEZ, se convocan postores primera almoneda de remate del automóvil marca Nash, placas de circulación H-2-05-92 color verde; aparato Proyector de Cine marca Holmes Projector C., tipo 8; Cine Corona con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde; Predios rústicos LA COMPUERTA, EL POTRERO y LA CENTRAL; medidas y colindancias y descripciones de muebles y coche, obran juicio, ubicados todos en Tula, Hgo. Postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$110,000.00 valor pericial. Diligencia en Juzgado Primero Civil a las 12 horas del 25 de septiembre próximo.

Edicto se publicará por tres veces consecutivas dentro de 9 días en Periódico Oficial del Estado y Voz de Hidalgo, que se edita en esta ciudad, lugares públicos de costumbre así como de Tula, Hgo.

Pachuca, Hgo., julio de 1966.—El Actuario, C. VICENTE ESCORZA LUNA.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 27 de 1966.—Recibido, julio 29 de 1966.

5-3759

JUZGADO CONCILIADOR

SAN SALVADOR, HGO.

E D I C T O

NICOLAS LOPEZ SERRANO, promovió este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam con propósito acreditar hechos posesión y derechos propiedad por prescripción sobre predio rústico EL HUIZACHE, sito en Barrio Tothié, este Municipio, Distrito Actopan. Medidas y colindancias obran expediente.

Cumplimiento Ley y efecto personas créanse con iguales o mejores derechos preséntense deducirlos oportunamente, publíquese una vez Periódico Oficial Gobierno Estado y Renovación, ciudad Pachuca.

[San Salpador, Hgo., julio 26 de 1966.—El Juez Conciliador, AMADOR LOZANO GUTIERREZ.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 27 de 1966.—Recibido, julio 29 de 1966.

5-3761

JUZGADO CONCILIADOR

XOCHICOATLÁN, HGO.

A V I S O

El señor PEDRO ESTEBAN MORALES, ha promovido en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para acreditar la posesión como medio de adquirir la propiedad de una fracción del predio rústico denominado TLALNEPANCÓ, ubicado en la Comunidad de Acomulco, de este Municipio, el que ha venido poseyendo desde hace algún tiempo. Linderos y colindancias constan en el expediente respectivo.

Publíquese por un término de diez días en los tableros de este Juzgado y en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas.

Xochicoatlán, Hgo., 25 de julio de 1966.—El Secretario, CRISOGONO RAMIREZ CERECEDO.—Rúbrica.

3-1

Recaudación de Rentas.—Xochicoatlán, Hgo.—Derechos enterados, julio 25 de 1966.—Recibido, julio 29 de 1966.

5-3764

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

SR. MAXIMO TLAXCALTECA APONTE.

En el Juicio Ordinario Civil de divorcio necesario, Expediente No. 10/966, que en contra de usted sigue en este Juzgado MARIA DE LA LUZ LOPEZ DE TLAXCALTECA, por auto de esta fecha, abriose negocio a prueba término de treinta días, comenzarán correr día siguiente transcurran diez días que fijanse para ofrecimiento de pruebas, computados día siguiente fecha segunda publicación este Edicto en Periódico Oficial del Estado.

Huichapan, Hgo., a 16 de mayo de 1966.—El Secretario, HECTOR HERNANDEZ RENDON.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, julio 22 de 1966.—Recibido, agosto 2 de 1966.

5-3824

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Por auto de fecha seis de julio dictado en el Juicio Ejecutivo Mercantil Número 260/961, JESUS ES

NOSA GOMEZ, en contra de RUTILO MEJIA, ordena publicación Edictos tres veces de nueve en nueve en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo de esta ciudad, para dar de ubicación del predio y lugares de costumbre, anunciándose remate en primera almoneda 10 horas el día 3 de septiembre del corriente año en el local del Juzgado, predios rústicos ubicados en el Municipio de San Salvador, Distrito de Actopan. Medidas y linderos obran en el expediente respectivo. Base para el remate las dos terceras partes de \$18,000.00, valor pecuniario.

Pachuca, Hgo., 15 de julio de 1966.—El C. Actuario, POMPEYO ANGELES M.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 1o. de 1966.—Recibido, agosto 2 de 1966.

5-3827

JUZGADO CONCILIADOR
TECOZAUTLA, HGO.

A V I S O

BERNARDINO HERNANDEZ MÁGOS, promueve diligencias información testimonial adperpetuam acreditar derechos propiedad prescripción positiva predio Lote Municipal número 44 ubicado poblado Bothé, este Municipio, cerril mala calidad; medidas y colindancias, constan expediente respectivo.

Tecoautla, Hgo., 22 de julio de 1966.—El Secretario, JORGE OCAMPO OSORNIO.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Tecoautla, Hgo.—Derechos enterados, julio 22 de 1966.—Recibido, agosto 4 de 1966.

5-3828

JUZGADO CONCILIADOR
TECOZAUTLA, HGO.

A V I S O

ANTONIO SANCHEZ MORENO, promueve diligencias información testimonial adperpetuam acreditar derechos propiedad y prescripción positiva predio Lotes Municipales números 86, 106, 126, 127 y 152 ubicados poblado Boxhi este Municipio, cerril, mala calidad; medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Conforme a la Ley, publíquese por dos veces consecutivas.

Tecoautla, Hgo., 22 de julio de 1966.—El Secretario, JORGE OCAMPO OSORNIO.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Tecoautla, Hgo.—Derechos enterados, julio 22 de 1966.—Recibido, agosto 4 de 1966.

5-3829

JUZGADO CONCILIADOR
TECOZAUTLA, HGO.

A V I S O

RAFAELA VALLARTE PAZ, promueve diligencias información testimonial adperpetuam acreditar derechos propiedad prescripción positiva predio fracción lote Municipal ubicado poblado Bothé, este Municipio, cerril mala calidad; medidas y colindancias constan en expediente respectivo.

Tecoautla, Hgo., 22 de julio de 1966.—El Secretario, JORGE OCAMPO OSORNIO.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Tecoautla, Hgo.—Derechos enterados, julio 22 de 1966.—Recibido, agosto 4 de 1966.

5-3845

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

SALVADOR ANGELES CRUZ, en Jurisdicción Voluntaria promueve Información Testimonial Adperpetuam objeto acreditar propiedad por prescripción veintiún predios rústicos; BOJAY, MARCOS, TIERRA NUEVA, PIRUL, MARCOS 2o., PUERTA, FRACCION CASA GRANDE, FRACCION CASA GRANDE, MATIAS, TIQUIS, TERRENÓ y restantes sin nombre, ubicados jurisdicción Santiago de Anaya, este Distrito.

Más datos obran expediente 160/966. Personas créanse con igual o mejor derecho, háganlo valer legalmente. Presente publicarse una sola vez Periódicos Oficial del Estado y Renovación, editase Pachuca, Hgo.

Actopan, Hgo., julio 28 de 1966.—El Secretario Actuario, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 1o. de 1966.—Recibido, agosto 4 de 1966.

5-3871

JUZGADO CONCILIADOR
TOLCAYUCA, HGO.

E D I C T O

SOFIA MONROY ha promovido en este Juzgado Conciliador, Diligencia de Jurisdicción Voluntaria para acreditar derechos de propiedad de un predio urbano ubicado en esta población.

Medidas y linderos obran en el expediente respectivo. Se publique dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Tolcayuca, Hgo., julio 19 de 1966.—El Secretario, LEON CRUZ.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 26 de 1966.—Recibido, agosto 8 de 1966.

5-3846

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

ISAURO Y SILVINO SANCHEZ PACHECO, promovieron Información Testimonial Adperpetuam, objeto decláreseles propietarios por prescripción positiva, predio rústico denominado MILPAS VIEJAS Y LADERA DE CERRO DE SANABRIA, ubicado Rancharía La Joya, Municipio Tecozautla, este Distrito Oculta acción fiscal. Medidas y linderos en expediente. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y Renovación, Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., 27 de julio de 1966.—El Secretario, HECTOR HERNANDEZ R.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, julio 28 de 1966.—Recibido, agosto 4 de 1966.

5-3857

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

LUIS PEREZ MARTINEZ, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva respecto dos predios rústicos denominados CONDE y TUNDAS, ubicados jurisdicción Santiago de Anaya de este Distrito. Presente publicarse dos veces Periódicos Oficial del Estado y Renovación de Pachuca. Personas créanse igual o mejor derecho, pasen a deducirlo.

Actopan, Hgo., julio 28 de 1966.—El Secretario Actuario, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 3 de 1966.—Recibido, agosto 8 de 1966.

5-3872

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juicio Sumario Hipotecario ALFREDO MUÑOZ RAMIREZ vs. PAULA OLGUIN VDA. DE PEREZ SOCIA, Convócanse postores 1a. Almoneda dos predios denominados EROCA, gravados juicio referencia, ubicados Actopan, Hgo., medidas, linderos superficie en juicio. Núm. 535/963.

Edicto decretado publicará 3 veces Periódicos Oficial Estado, Nuevo Gráfico, Tableros notificadores ciudad, ubicación predios hipotecados. Diligencia remate verificará Juzgado 2o. Civil este Distrito 11.30

horas, septiembre 22 próximo. Postura legal \$8,000.00 crédito reclamado.

Pachuca, Hgo., agosto de 1966.—El Actuario, C. POMPEYO ANGELES MEJIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 5 de de 1966.—Recibido, agosto 8 de 1966.

5-3873

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Juicio Sumario Hipotecario ALFREDO MUÑOZ RAMIREZ vs. LIBORIO MERA AGUILAR, Expediente Núm. 846/963 se convocan postores primera almoneda de remate del predio urbano denominado LA CASA AMARILLA, ubicado en Mixquiahuala de Juárez, Hgo., convocándose postores, medidas y colindancias obran juicio, día y hora de la audiencia de remate en Juzgado Primero Civil 12.00 horas del día 30 de septiembre próximo; será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$39,600.00, valor pericial.

Publíquese el presente edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en Periódico Oficial del Estado, Voz de Hidalgo de esta ciudad y tableros notificadores de costumbre.

Pachuca, Hgo., a 28 de julio de 1966.—El Actuario, C. VICENTE ESCORZA LUNA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 3 de 1966.—Recibido, agosto 8 de 1966.

5-3975

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

JOSE PANFILO ORTEGA PEREZ, promoviendo Información Adperpetuam para adquirir por prescripción positiva del predio ubicado en el número 528 de las calles de Gómez Farías de esta ciudad, que ha adquirido esta posesión de buena fé por más de 15 años medidas y colindancias obran expediente respectivo. Quienes considérense con mejor derecho. Deberán hacerlo conforme a la Ley.

Edictos publicarse por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo, así como tableros notificadores de costumbre, Expediente Núm. 385/966, Juzgado Primero de lo Civil.

Pachuca, Hgo., a 8 de agosto de 1966.—El Actuario, C. VICENTE ESCORZA LUNA.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 8 de 1966.—Recibido agosto 8 de 1966.